



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de julio de 2019, ha aprobado el establecimiento de los precios públicos para el Espectáculo Melendi a celebrar en el marco de los festejos patronales del municipio, que tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2019, a las 21:30 horas, en los términos que resultan de la propuesta del Concejal de Fiestas de 18 de julio de 2019, que se señala a continuación, a los que será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; y en la Ordenanza general reguladora de los precios públicos y la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por espectáculos y actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Illescas.

“Don Alejandro Hernández López, en calidad de Concejal Delegado de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Illescas, emite la siguiente propuesta:

Dirigida a la Junta de Gobierno local en calidad de Concejal Delegado de Festejos del Ayuntamiento de Illescas:

En relación al concierto del artista Melendi, cuya actuación está programada en el marco de los festejos patronales del municipio y se celebrará el día 1 de septiembre de 2019, a las 21:30 horas, en el campo de fútbol municipal; para que el mismo se pueda llevar a cabo, el Ayuntamiento asumirá el abono de parte de la producción del espectáculo y el acondicionamiento de los espacios donde tendrá lugar, según lo establecido en el anexo del pliego de prescripciones técnicas del contrato formalizado al respecto; así como un importe que será variable y se establecerá en función de las entradas totales vendidas, pudiendo ascender como máximo a un total de 15.000,00 + 3.150,00 euros de IVA, según lo establecido en la siguiente tabla:

El precio total a satisfacer al adjudicatario variará en función de la siguiente tabla, conforme a la cantidad de entradas vendidas por él:

ENTRADAS VENDIDAS	IMPORTE	I.V.A. (21%)	TOTAL
Hasta 6.000	15.000,00	3.150,00	18.150,00
De 6.001 a 6.500	14.000,00	2.940,00	16.940,00
De 6.501 a 7.000	13.000,00	2.730,00	15.730,00
De 7.001 a 7.500	10.000,00	2.100,00	12.100,00
De 7.501 a 8.000	8.000,00	1.680,00	9.680,00
De 8.001 a 8.500	5.000,00	1.050,00	6.050,00
De 8.501 a 9.000	3.000,00	630,00	3.630,00
Desde 9.001	0,00	0,00	0,00

Así mismo, y dado que el adjudicatario entregará al Ayuntamiento 1.200 entradas para ser vendidas directamente por este último, procediendo el Ayuntamiento a abonar al adjudicatario un total de 30,00 euros máximo por cada una de las entradas vendidas, precio que variará en función del número de entradas vendidas conforme al siguiente cuadro:

ENTRADAS VENDIDAS	IMPORTE	I.V.A. (10%)	TOTAL
Hasta 6.000	32.727,27	3.272,73	36.000,00
De 6.001 a 6.500	31.636,00	3.163,64	34.800,00
De 6.501 a 7.000	30.545,45	3.054,55	33.600,00
De 7.001 a 7.500	28.363,64	2.836,36	31.200,00
De 7.501 a 8.000	26.181,90	2.618,19	28.800,00
De 8.001 a 8.500	18.545,45	1.854,55	20.400,00
De 8.501 a 9.000	16.363,64	1.636,36	18.000,00

Las entradas que no hubiesen sido vendidas serán devueltas al adjudicatario.

El número total de las entradas vendidas por el Ayuntamiento tiene incidencia directa sobre el precio a satisfacer al adjudicatario por la celebración, producción y organización del concierto ya que la determinación de este importe y por tanto del tramo correspondiente será la suma de las entradas vendidas directamente por el Adjudicatario más las entradas vendidas por el Ayuntamiento.

En base a lo anterior, el importe total máximo a satisfacer por el Ayuntamiento al adjudicatario por los dos conceptos, esto es, entradas vendidas directamente por el adjudicatario y entradas vendidas directamente por el Ayuntamiento no podrá sobrepasar el precio de 54.150,00 euros IVA.

A la vista de cuanto antecede, no obstante, se propone a la JGL, la venta anticipada de las entradas adquiridas por el Ayuntamiento (1.200 unds.) a las personas empadronadas en el municipio, aplicando la bonificación, según se establece en el artículo 5.1, de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público



por espectáculos y actuaciones culturales programadas por el Ayuntamiento de Illescas (espectáculos Ayuntamiento): "En aquellos espectáculos benéfico-sociales, así como los desarrollados durante las fiestas locales o regionales o cualquier otro en que pudiese considerarse adecuado, dada la finalidad del mismo y su repercusión social, el Ayuntamiento podrá establecer su reducción o gratuidad". En base a lo cual se prevé una bonificación del 50%, por lo que el importe de la entradas, para las personas bonificadas que las adquieran, será de 15,00 euros I.V.A. incluido, atendiendo a poder promover y acercar a la ciudadanía a la cultura musical y fomentar la participación dentro de los tradicionales festejos patronales en honor a la Virgen de La Caridad."

Illescas, 14 de agosto de 2019.–La Alcaldesa en funciones, Elvira Manzaneque Fraile.

N.º I.-4440